



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

13 MAY. 2022 13:08:48

Entrada **215014**

Sobre el POUM de Figueres.

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Laura LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

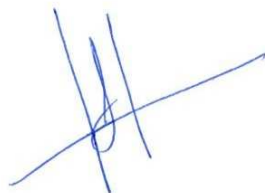
El pasado 3 de octubre de 2018, el Subdirector General de Planificación Ferroviaria, el Señor Jorge Ballesteros Sánchez, emitió el informe técnico en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Figueres, de fecha 14 de julio de 2018, recibida por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria el 30 de julio de 2018 (número de registro 979) requiriendo la emisión de informe respecto al Avance del POUM de Figueres, Informe Sectorial sobre la Alternativa 2 escogida y desarrollada por el Avance del POUM y previsiones complementarias que deben ser contempladas.

En dicho informe, la Subdirección General de Planificación Ferroviaria emitía informe desfavorable respecto de la Alternativa 2 escogida y desarrollada por el Avance del POUM y concluía que el POUM debía contemplar única y exclusivamente la alternativa aprobada por el Ministerio de Fomento, único órgano competente para planificar las infraestructuras ferroviarias de la Red Ferroviaria de Interés General.

Dado que entendemos que el Ministerio tiene las competencias en materia de planificación de infraestructuras ferroviarias pero no tiene competencia en materia de ordenación territorial y urbanística, el Ministerio no puede impedir que el POUM de Figueres incorpore una reserva de terrenos, que no un proyecto ferroviario, en terreno distinto al proyectado por el Ministerio para las infraestructuras ferroviarias. Consecuentemente, la vinculación del informe desfavorable no puede de ninguna manera afectar la reserva territorial y urbanística.

¿Por qué razón el informe referido concluye que “el POUM debía contemplar única y exclusivamente la alternativa aprobada por el Ministerio de Fomento”, cuando el Ministerio no tiene competencias en materia de planificación urbanística municipal?

Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2022



Laura López Domínguez

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

13 MAY. 2022 13:08:48

Entrada **215014**



Diputada